就是这些可能的复数。自己也不知识的对比。

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dos meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procedera por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capitulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Elèctrica, Fernando Gutiérrez

Sr. Delegado provincial del Ministerio de l'odastica en Orense

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la linea de transporte de energia eléctrica que se cita y se declara, en concreto, la utilidad publica de la

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Guipúzcoa, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero. S. A.», con domícilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energia eléctrica, y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica locrduero, S. A.» el establecimiento de una línea, aérea, de transporte de energia eléctrica, trifásica, tensión 380 KV., doble circuito que se construirá con conductores de aluminio acero, tipo «Cardinal» de 548 milimetros cundrados de sección cada uno: apayos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de 18 y 21 elementos. Longitud total, 2,237 metros: origen, en la torre número 88 de la actual línea en funcionámiento, de la misma empresa «Ichaso-Francia», autorizada por esta Dirección General con fecha 23 de enero de 1973, y final, en la subestación transformadora de «Hernani» (Guipúzcoa). Para protegeria de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable de tierra de acero de 83,3 milimetres cuadrados de sección. sección.

sección.

La finalidad de esta línea, que se nenommana «Entrada y salida en la subestación de Hernani de la de Ichaso Francia», será la de alimentar la citada subestación a 380 KV

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señelados en la Lev 10/1960, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Regismento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutierrez

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa.

> RESOLUCION de la Dirección Coneral de la Energia por la que se autoriza a la Compañía Sevilla-na de Electricidad, S. A., la modificación del tra-zado de la linea de transporte de energia eléctri-ca que se cita, y se declara, en concreto, la uti-lidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. con domicilio en Sevilla, avenid., de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para modificar el trazado de una línea de transporte de energia eléctriza, y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelio: Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de es-

Autorizar s «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la modificación, en el tramo que afecta a la provincia de Sevilla, del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., doble circuito, «Subestación Empaime (Sevilla), subestación La Lancha» (Córdoba), autorizada por la Dirección

Transfer of the second

General de la Energía y Combustibles, en fecha 15 de enero de 1960, con la finalidad de dar entrada de esta línea en la subes-

reor, con la linandad de dar entrada de esta línea en la subestación de «Sentiponce» (Sevilla).

Para ello se prolongará la línea «Empalme (Sevilla) La Lancha (Córdobul», desde su apoyo número 16 hasta el emba rrado de la citada subestación de «Santiponce», « se desmontará el tramo existente desde dicho poste número 16, hasta la subestación de «Empalme».

Esta tramo de nuas construcción de la citada subestación de «Empalme».

Este tramo de nueva construcción se instalará con couduc-tores de aluminio-acero de 298,6 millimetros cuadrados de sec-ción; será de doble circuito, sustentados por apoyos metálicos; aislamiento, por medio de aisladores de cadena de 10 elementos. Se protegerá en todo su recorrido, por un cable de tierra de acero galvanizado de 53 milimetros cuadrados de sección. La longitud total del nuevo tramo de línea será de 10,334 kiló-metros. metros

metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación clécirica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Regiamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1968 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo enteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prorregas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1867. de 1967.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid. 23 de junio de 1973.—El Director general, P. D., el
Subdirector general de Energía Elèctrica, Fernando Gutiérroz

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Indus rias Siderometalúrgicas y Navales por la que se reconocen como válidos los certificados de calificación de Especialistas Soldadores expedidos por el Contro de Inspección y Asistencia Tecnica, Sociedad Anonima...

Fl «Centro de Inspección y Asistencia Técnica, S. A.», con domicil·a social en la avenida del Generalisimo, número 61, en Madrid, ha solicitado de esta Dirección General, a efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de noviembre de 1972, le sean reconocidos como válidos los certificados de Especialistas Solidadores expedidos por el mismo.

Teniendo en cuenta las normas 10, 11 y 12 de la citada Orden y visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de Industria de Madrid.

den y visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de Industria de Madrid,
Esta Dirección General reconoce como válidos los certificados de Especialistas Soldadores expedidos por el mencionado «Centro de Inspección y Asistencia Técnica, S. A.».
Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las condiciones que se indican a continuación, las cuales deberán justificarse ante la Delegación Provincial de Industria de Madrid.

1.º El técnico titulado que intervenga en la expedición de estos certificados acreditará su condición de especialista en soldadura.

2.º Se formalizará un acta en la que aparezcan señalados el detelle y características de todos y cada uno de los equipos y máquinas de que dispone el Centro a este respecto y a los efectos de lo establecido en la norma 11 de la citada Orden ministerial

3° El «Centro de Inspección y Asistencia Técnica, S. A.», deberá atenerse, en cuanto a la reulización de los ejercicios teóricos y prácticos que deben superar los aspirantes al certificado de calificación de Especialistas en soldadura eléctrica, a lo dispuesto en la norma UNE 14.010.

Lo que comunico a VV. SS. Dios guarde a VV. SS. Madrid, 13 de junio de 1973.—El Director general, Carlos Perez de Bricio.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderametalurgicas y Navales por la que se reconacen como válidos los certificados de calificación de Especialistas Soldadores expedidos por el Centro de Formación Profesional Industrial *Eduardo Merello.

El Centre de Formación Profesional Industrial «Eduardo Merello», del Puerto de Sagunto, ha solicitado de esta Dirección General, a efectos de lo dispuesto un la Orden del Ministerio